

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES**DIRECCIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE****RESULTADO DE EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE
DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA – 2025**

Solicitud de Registro N° 01282 del 07.03.2025
Mz. J2 Lt. 01 Urb. Cossio del Pomar – Castilla - Piura - Piura

**EMPRESA DE TRANSPORTES Y SERVICIOS GENERALES LIZANA S.A.C.
N° 111 -2025-GRP-440010.440015.440015.01**

Piura, **10 MAR 2025**

SERVICIO: ESPECIAL – AUTO COLECTIVO (X)
PETICIÓN: HABILITACIÓN DE CONDUCTOR (X)

Mediante solicitud de registro N° 01282 de fecha 07 de marzo del 2025, y antecedentes en quince (15) folios, el señor **LIZANA LIZANA, ADOLFO**, gerente general de la **EMPRESA DE TRANSPORTES Y SERVICIOS GENERALES LIZANA S.A.C.**, ha solicitado la **HABILITACIÓN DE CONDUCTOR**, previa selección, conforme lo establece el artículo 41.2.3 del Reglamento Nacional de Administración de Transporte aprobado por el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, debiendo efectuarse la habilitación respectiva para posibilitar la conducción de vehículos del servicio de transporte de personas conforme se precisa en el artículo 71.1 del Decreto Supremo N° 017-2009-MTC.

Se ha constatado que a la **EMPRESA DE TRANSPORTES Y SERVICIOS GENERALES LIZANA S.A.C.**, mediante Resolución Directoral Regional N° 0580-2016/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 13 de julio del 2016, se le otorgó, por el periodo de diez (10) años, la autorización para prestar servicio de transporte especial de personas en la modalidad de auto colectivo, origen y destino: Piura - Tunas (Distrito de Huarmaca – Provincia de Huancabamba).

Del análisis al expediente presentado, se ha verificado que contiene los requisitos exigidos en el Procedimiento Administrativo N° 14 del TUPA Institucional nueva habilitación de conductor, incluyendo copia del DNI y copia de la Vigencia Poder del representante legal inscrita en los Registros Públicos; copia de la licencia de conducir, copia del DNI del conductor a habilitar, pago por derecho de trámite efectuado mediante depósito al Banco de la Nación.

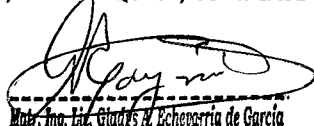
Por las razones expuestas, la Unidad de Autorizaciones y Registros autoriza la **HABILITACIÓN DE CONDUCTOR** solicitada por la **EMPRESA DE TRANSPORTES Y SERVICIOS GENERALES LIZANA S.A.C.**, de acuerdo al siguiente detalle:

<u>CONDUCTOR</u>	<u>LICENCIA DE CONDUCIR</u>	<u>CATEGORÍA</u>
AGURTO SANTOS DIOMEDES	B41977786	AIIb

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71° del Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, la habilitación autorizada se efectuará, por el periodo de un (01) año, según la vigencia de su licencia de conducir y/o de las prórrogas establecidas por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, su renovación se realizará previa presentación del certificado de capacitación y de cancelar el derecho de trámite establecido en el TUPA institucional y con respecto al certificado de capacitación, la **EMPRESA DE TRANSPORTES Y SERVICIOS GENERALES LIZANA S.A.C.** se acoge al numeral 7.1 del artículo 7° del Decreto Supremo N° 025-2024-MTC que modifica el cronograma de exigibilidad del Curso de Actualización de la Normativa de Transporte y Tránsito Terrestre, de acuerdo al último dígito de la licencia de conducir del conductor ofertado.

Notifíquese a la **EMPRESA DE TRANSPORTES Y SERVICIOS GENERALES LIZANA S.A.C.**, en su domicilio sito en Mz. J2 Lt. 01 Urb. Cossio del Pomar – Castilla - Piura - Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


Gladys A. Echevarría de García
Jefa Unidad de Autorizaciones y Registros
DRTyC - Piura